

<u>UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Etndad de les Cedres" "Capilal Folblirtea de Maeash"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-A-2019-MPP/GM.

Pomabamba, 05 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente Tecnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°013-2019-MPP-GDUR/G., de fecha 05 de abril de 2019, y el Acuerdo de Concejo N°060-2019-MPP., de fecha 05 de abril de 2019, con sus respetivos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº28607 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Gobierno Local, es una persona Jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa el vecindario y promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales:

Que, de conformidad con la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado Título I, Disposiciones Preliminares Capítulo I, Disposiciones Generales, donde la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, la misma que también plasma los Tipos de Procesos de Selección, contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Carta N°06-2019/MARM., de fecha 05 de abril de 2019, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Márquez en su condición de Consultor externo presenta el Expediente Técnico del Provecto denominado: "RENOVACIÓN RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE CAÑARI ALTO, POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe de Evaluación N°002-2019-MPP-RCEC/JDO, el Jefe de División de Obras, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", solicitando certificación presupuestal;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Etudad de les Cedres"

"Capillal Tellsbrien de Moeash"

Que, mediante Informe N°013-2019-MPP-GDUR/G., de fecha 05 de abril de 2019, el Ing. PEDRO ERNESTO MUÑOZ MINAYA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante Sesión de Consejo;



A STATE OF THE STA

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°060-2019-MPP., de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", fijando como plazo de ejecución de 90 dias calendarios, con la modalidad de ejecución por CONTRATA, con un presupuesto total de S/.825, 839. 83 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles);

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley Orgánica de Municipales N°27972, Ley de Contrataciones del Estado con sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por el señor Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CAÑARI ALTO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; fijando como plazo de ejecución de 90 dias calendarios, con la modalidad de ejecución por CONTRATA con un presupuesto total de S/.825, 839. 83 (Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolucion, según el resumen del Presupuesto:





COSTO DIRECTO	S/. 576, 537. 76
GASTOS GENERALES	S/. 46,123.02
UTILIDAD	S/. 46, 123.02
SUB TOTAL:	S/. 668,783.80
IGV (18%)	S/. 120, 381.08
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 787,164.88
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 13,000.00
SUPERVISION	S/. 23,674.95
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 825,839.83



<u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861 Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Totadad de les Tedres" "Capillal Felblirtea do Macaelo"

ARTICULO 2°. - REMITASE el Expediente Técnico, así como toda la documentación que la sustenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de continuar con el trámite pertinente.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR Y REQUERIR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación Presupuesto para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





